

DECRETO

Expediente nº: 3756/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR EDUCADOR SOCIAL (PERSONAL LABORAL FIJO) JORNADA COMPLETA.

EXPEDIENTES: 3756/2024 y 2807/2022

DENOMINACIÓN: AUXILIAR EDUCADOR SOCIAL

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

Procedimiento: Proceso de Estabilización una plaza de Auxiliar Educador Social (Personal Laboral fijo) con jornada completa.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y a propuesta del tribunal reunido el pasada día 11 de Noviembre de 2024,

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/461 de 25 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de D. Francisco Fernández Fernández, NIF 24198****, como Auxiliar Educador Social (Personal Laboral fijo) con jornada completa.el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.



SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pinos Puente y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Comunicar al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pinos Puente, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

